



**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN MATICIANA(SIEM)**

**COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D.
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO 01 DE 2009

Por el cual se reglamenta el Sistema de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación Inicial, Básica, Aceleración y Media del Colegio Francisco Javier Matiz I.E.D.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y en los artículos 8 y 11, el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, establece la obligación de cada establecimiento educativo de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, una vez aprobado por el Consejo Académico y posteriormente ratificado en sesión del Consejo Directivo, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

Considerando además que la Comunidad Educativa del Colegio Francisco Javier Matiz I.E.D. se encuentra comprometida con la excelencia educativa y la mejora continua.

Que el Consejo Académico ha convocado a todos los estamentos (docentes, estudiantes, padres y madres de familia) a participar de manera activa y democrática en el proceso de definición y adopción del mencionado Sistema Institucional de Evaluación, y que, como resultado de dicho proceso, se emite el presente acto administrativo, tras un exhaustivo análisis y discusión por parte del Consejo Académico Institucional.

**ACUERDA:
CAPÍTULO I
PRINCIPIOS ORIENTADORES**

ARTÍCULO 1. Los principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional son los siguientes:

El colegio Francisco Javier Matiz concibe la evaluación como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. Igualmente concibe la autoevaluación como la capacidad de auto - reflexión que tiene el estudiante para valorar sus propias fortalezas y reconocer sus dificultades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Además, desde el enfoque socio constructivista de la enseñanza con énfasis en competencias básicas, los objetivos de la evaluación están orientados hacia la comprensión profunda, el desarrollo de habilidades prácticas y la aplicación efectiva del conocimiento en contextos reales. Los objetivos de la evaluación en este contexto son:

1. La evaluación se centra en brindar retroalimentación continua y específica que permita a los estudiantes identificar sus fortalezas y áreas de mejora en relación con las competencias básicas. Se busca promover un proceso de aprendizaje activo y autónomo.
2. Las evaluaciones están diseñadas para medir el grado en que los estudiantes han adquirido y pueden aplicar las competencias básicas pertinentes, como la comunicación efectiva, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la colaboración y el manejo de la información.
3. Se busca evaluar la capacidad de los estudiantes para aplicar el conocimiento y las habilidades adquiridas en situaciones de la vida real, en lugar de simplemente memorizar información. Esto puede incluir proyectos prácticos, estudios de casos, simulaciones y otros enfoques que reflejen los desafíos del mundo real.
4. Además de evaluar los productos finales, se presta atención a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, como su capacidad para trabajar en equipo, gestionar el tiempo de manera efectiva, buscar y evaluar información, reflexionar sobre su propio aprendizaje y adaptarse a nuevas situaciones.
5. Se fomenta el autorreflexión de los estudiantes sobre su propio aprendizaje, así como su capacidad para establecer metas de aprendizaje, monitorear su progreso y ajustar sus estrategias de estudio en función de sus necesidades y objetivos individuales.
6. Se evalúa la capacidad de los estudiantes para colaborar de manera efectiva con sus compañeros, incluida su capacidad para comunicarse de manera clara, resolver conflictos de manera constructiva, compartir responsabilidades y contribuir al logro de objetivos grupales.

Parágrafo 1: En el contexto del Proyecto Educativo Institucional y su enfoque humanista y técnico, el colegio tiene como objetivos:

- a. Desarrollar en los estudiantes habilidades comunicativas, investigativas y propositivas, con el propósito de que contribuyan al bienestar de la comunidad local.
- b. Promover la construcción y reconstrucción del conocimiento.
- c. Fomentar la interacción entre docentes y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- d. Encarnar los valores arraigados en la comunidad educativa del Colegio Francisco Javier Matiz I.E.D.
- e. Reforzar el desarrollo del Proyecto de Vida en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 2. La evaluación en el Colegio Francisco Javier Matiz está centrada en los procesos de aprendizaje del estudiante y se valorará mediante juicio integral, emitido por la Comisión de evaluación, promoción y seguimiento, la evaluación cumple con los siguientes criterios:

Permanente, en cuanto a proceso continuo de previsión y desarrollo que facilita una constante y oportuna realimentación del aprendizaje.

Continua, en cuanto a proceso que se desarrolla antes, durante y al final de la acción educativa, para verificar, apreciar y registrar el desempeño del estudiante frente a su proceso de enseñanza aprendizaje, por lo anterior se entiende entonces que se realiza durante todo el año escolar para impulsar el mejoramiento continuo y propiciar la reflexión de los estudiantes, maestro, padres y directivos.

Integral, ya que involucra las dimensiones cognitivas, comunicativa, Socio - afectiva, corporal y axiológica).

Dialógica, porque es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de estudiante y maestro como los principales actores educativos poseedores de saberes y los padres de familia como apoyo de los procesos que se desarrollan. Igualmente es dialógica porque concibe diferentes formas del acto formativo, permitiendo que la evaluación sea una propuesta de mejora social antes que un ejercicio de poder.

Cualitativa, ya que describe e interpreta los procesos del entorno educativo centrándose en las situaciones educativas creadas y valora la calidad tanto del proceso como del nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cuantitativa, por que utiliza factores de medición que permiten crear situaciones controladas del área o aspecto que se desea evaluar, tiene una función diagnóstica, clasificatoria y permite tomar decisiones.

Formativa, porque está previsto para analizar el proceso educativo, comprender lo que ocurre en él, para detectar factores que lo potencian, lo impiden o lo demoran; con la finalidad de intervenir sobre ellos, buscando mejorarlo y favorecerlo. Adicionalmente incluye el proceso de autoevaluación a partir de referentes como la Co-evaluación y Hetero-evaluación.

ARTÍCULO 3. La promoción de los estudiantes depende de los juicios valorativos integrales emitidos por la comisión de evaluación, promoción y seguimiento de la siguiente forma:

1. Logros alcanzados en nivel básico de los estándares propuestos por el MEN para áreas básicas y fundamentales:

- 1) Ciencias Naturales:

Educación básica: biología, química y física

Educación Media: química y física

- 2) Matemáticas.
- 3) Humanidades: castellano e inglés
- 4) Sociales:

Educación básica: historia, geografía, democracia y constitución

Educación Media: historia, geografía, ciencias políticas y económicas, y filosofía

- 5) Educación física, recreación y deportes.
- 6) Educación artística.
- 7) Tecnología e informática.
- 8) Educación religiosa escolar.
- 9) Ética y valores.

*Estas dos últimas áreas se integran en el área de Identidad Vida y Sociedad (IVS)

Parágrafo 1: Para el caso del programa “Volver a la Escuela” el Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV (8° y 9°)

Logros alcanzados en nivel básico de los estándares propuestos por el MEN para áreas básicas y fundamentales (ley General de Educación, Arts. 23 y 31):

- 1) Ciencias naturales: biología, química y física.
- 2) Matemáticas.
- 3) Humanidades: castellano e inglés.
- 4) Sociales: historia, geografía.
- 5) Educación física, recreación y deportes.
- 6) Tecnología e informática.
- 7) Educación religiosa, ética y Moral.



1.1 Porcentaje por áreas

Área	Asignatura	Básica primaria	Básica secundaria	Media
Matemáticas	Matemáticas / aritmética / trigonometría/ Cálculo	100	80	80
	Geometría / estadística	-	20	20
Ciencias naturales	Biología	100	40	-
	Química	-	40	50
	Física	-	20	50
Humanidades	Lengua castellana	70	50	50
	Inglés	30	50	50
Ciencias sociales	Ciencias sociales	100	100	100
Tecnología e informática	Tecnología e informática	100	100	100
Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes	100	100	100
Identidad, vida y sociedad	Educación religiosa escolar	100	100	100
	Ética y valores	100	100	100
Educación artística	artística	100	100	100
Filosofía	Filosofía	-	-	100
Ciencias políticas	Ciencias políticas	-	-	100
Media Fortalecida	Intensificación en Inglés	-	-	100

La asignatura de Fundamentos de Programación de Software e Integración de Contenidos Digitales en Grado 9° y AC4 se articula con el área de Tecnología e Informática, distribuyendo los porcentajes de las notas de la siguiente manera: 60% para Tecnología y 40% para Fundamentos.

2. Uno de los criterios para la promoción de los estudiantes es mantener una asistencia mínima del 80% durante el desarrollo del plan de estudios institucional. No obstante, en casos donde el estudiante no cumpla con este requisito debido a circunstancias excepcionales debidamente justificadas, y demuestre un desempeño satisfactorio con una calificación igual o superior a 4.0 en las evaluaciones periódicas durante el periodo de ausencia, podrá ser considerado para la promoción con la aprobación de la Comisión de Evaluación y Promoción, según lo establecido en el artículo 9 del capítulo VI.

2.1 Se considera como fuerza mayor comprobable a:

- a. Trabajo escolar no presencial autorizado por el Consejo Directivo.
- b. Incapacidad médica (física y/o psicológica) certificada por la EPS.
- c. Maternidad en la adolescencia.
- d. Involucramiento en procesos judiciales.
- e. Calamidades domésticas, incluyendo el fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad según lo estipulado en la Ley 1280 de 2009, así como desastres naturales.

3. La Comisión de evaluación, promoción y seguimiento determina que el estudiante está en capacidad de responder satisfactoriamente al grado siguiente ya sea por los promedios obtenidos en cada área durante el año académico o por pruebas de nivelación académica que se presentarán únicamente al terminar el año escolar.

4. Un estudiante NO será promovido al siguiente grado en los siguientes casos:

a. Cuando presente un bajo nivel de desempeño en dos (2) o más áreas o dimensiones, o bien, cuando haya dejado de asistir a al menos el 20% de las actividades académicas sin justificación válida.

i. Excepción: Las calificaciones finales de las áreas de Educación Religiosa Escolar y Ética y Valores (correspondientes al área integrada de IVS) se considerarán como una sola área al momento de determinar la promoción.

Parágrafo 1: Atendiendo a las directrices del Art. 7 del decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida que este demuestre el mejoramiento en los desempeños que impidieron su promoción.

Parágrafo 2: Siempre y en todo caso las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción serán tendientes a favorecer el año académico de los estudiantes.

Parágrafo 3: Todos los estudiantes tendrán la posibilidad de recuperar todas las asignaturas siempre y cuando cumplan con el promedio mínimo por área establecido que es de 2.5

Parágrafo 4: Estudiantes con necesidades educativas transitorias y/o permanentes y estudiantes con discapacidad física (auditiva, visual y motriz), deberán tener un acompañamiento de padres y el servicio de orientación. Se propenderá por establecer colaboración con instituciones que respondan a sus necesidades, como prestantes del servicio educativo o para apoyo a su educación regular, según corresponda.

Parágrafo 5: Los estudiantes del programa “Volver a la Escuela”: proyecto de aceleración secundaria ciclo IV, tendrán la posibilidad de recuperar todas las asignaturas con promedio en bajo, siempre y cuando cumplan con los planes de recuperación y su respectiva evaluación por lo cual, la sumatoria establecida de éstas por área es de 3.0.

2. Al finalizar el proceso de la Comisión de Evaluación, Promoción y Seguimiento del último trimestre, se realizará una reunión en pleno con docentes y directivo (os) docente(s) para determinar los casos en los que se debe sugerir “cambio ambiente escolar” a los estudiantes que después de aplicado el debido proceso en su formación integral, no presentan mejoría. Los criterios para dicha invitación son:

- Repitencia del mismo grado en el colegio por segunda vez consecutiva.
- Pérdida del área Intensificación en inglés o “SENA” en grado 10º.
- Dificultades convivenciales.

Será el Consejo de docentes y el Consejo Directivo quienes analizarán la continuidad del estudiante en el colegio previo estudio del proceso de seguimiento.

ARTÍCULO 4. Criterios de promoción y evaluación para la Educación Media Fortalecida.

La Educación Media Fortalecida (EMF) en la Institución Educativa Francisco Javier Matiz se enfoca en el campo de las Humanidades y la formación técnica (SENA), las cuales están fundamentadas en el mejoramiento de la calidad educativa y la articulación con la Educación Superior.

1. La Educación Media Fortalecida en Intensificación en inglés

Se destaca la importancia de reflexionar sobre la necesidad de aprender inglés en el actual contexto globalizado, subrayando los beneficios tanto profesionales como laborales que este conocimiento ofrece. Es crucial comprender los aspectos socioculturales del idioma y su relevancia en el entorno educativo. Además, enfatizamos la enseñanza de las habilidades comunicativas del inglés, como hablar, leer, escribir y escuchar, junto con el aprendizaje de gramática y vocabulario en el aula. Reconocemos que la intensificación en inglés se centra en el aspecto comunicativo, mientras desarrollamos otras habilidades metodológicas para una formación más integral. Asimismo, resaltamos la inclusión de aspectos contextuales del inglés y su aplicación en la vida diaria de los estudiantes, convirtiendo este espacio pedagógico en un entorno significativo para su futuro.

1.2 Criterios de Evaluación: Los estudiantes de EMF serán evaluados con los siguientes criterios:

- a. La evaluación de la intensificación en inglés se llevará a cabo a lo largo de tres periodos académicos, conforme a los parámetros establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional (SIE) para cada una de las asignaturas del plan de estudios.
- b. Los estudiantes de décimo grado que no logren aprobar el Área de Intensificación en inglés, tendrán la posibilidad de continuar en la institución para undécimo grado, siempre y cuando demuestren suficiencia durante la primera semana del año académico siguiente. No obstante, para estos estudiantes se mantendrá una matrícula pendiente hasta que obtengan la aprobación del área de la Media Fortalecida, ya que, en caso de no superarla, no podrán proseguir sus estudios en el colegio.
- c. Los estudiantes de grado Once que no cumplan con la aprobación de la intensificación en inglés, el Proyecto de Vida, o aquellos que abandonen sus estudios en el SENA, no podrán recibir el título de bachiller durante la ceremonia de graduación.

1.2 La Comisión de Evaluación, Promoción y Seguimiento determina que el estudiante está en capacidad de responder al grado siguiente cuando haya cursado y aprobado satisfactoriamente dicha área ya sea por los promedios obtenidos durante los tres períodos académicos o por pruebas de nivelación académica que se presentarán una vez se termine el semestre:

- Se realizarán tres nivelaciones en el año lectivo. Para acceder a la tercera nivelación se requisito haberse presentado en la primera y en la segunda. La nota única de nivelación en caso de aprobación es de 3.0.

2. La Educación Media Fortalecida con énfasis técnico con el SENA.

El Colegio oferta la posibilidad de estudios con el SENA. Los programas a los que se inscriben tienen en cuenta: intereses y necesidades de los estudiantes y del entorno.

2.1 La Educación Media Fortalecida con el SENA constará de los espacios académicos propios de la línea educativa del programa seleccionado para la cohorte del ciclo propedéutico.

- Los criterios de evaluación serán los establecidos por el SENA. No obstante, el desempeño en el área correspondiente al SENA será considerado como un factor determinante para la promoción escolar.
- Los estudiantes de décimo grado que no logren obtener la aprobación en el área del SENA podrán continuar en la institución para el undécimo grado únicamente si demuestran mejoras conforme a los planes de mejoramiento establecidos por el SENA dentro de los plazos establecidos.
- A partir del año 2022, los programas técnicos impartidos por el SENA, junto con la intensificación en inglés, son considerados como áreas obligatorias para la promoción de los estudiantes de undécimo grado. En caso de que un estudiante no apruebe el SENA o la intensificación en inglés, además de otra área, resultará en la pérdida del año académico y la consecuente no promoción como bachiller.
- Los estudiantes de undécimo grado que estén matriculados en programas técnicos con el SENA deberán aprobar todas las áreas del plan de estudios del colegio para recibir su certificación técnica.

ARTÍCULO 5. Criterios de promoción y evaluación para primera infancia: jardín y transición.

El nivel primera infancia que comprende en el colegio los grados: jardín y transición, rige su proceso de evaluación y promoción por el Decreto 2247 de 1997, el cual en su Artículo 10 establece: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

En el Colegio Francisco Javier Matiz los criterios de evaluación propenden por el desarrollo de competencias y estándares de calidad de acuerdo al PEI de la institución, las orientaciones del MEN y los lineamientos pedagógicos curriculares para la educación inicial en el distrito (2019). De igual manera están determinados por los acuerdos institucionales respecto al desempeño de los estudiantes en los aspectos:

Saber-Saber: conceptual

Saber-Hacer: aplicación de conocimientos

Saber – Ser: actitudes y comportamientos

Saber – Convivir: ser parte activa de la sociedad en la que está inmerso

De acuerdo al art. 14 del Decreto 2247 de 1997 “ La evaluación en los grados de primera infancia para la institución educativa se define como un proceso integral, sistemático, permanente,

participativo y cualitativo, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

Por ello, para los grados de primera infancia se diseñan estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permiten a los docentes y padres de familia apreciar los avances en la formación integral de acuerdo a la escala valorativa estipulada a nivel nacional e institucional: *superior, alto, básico y bajo*.

Los procesos curriculares para estos grados responden a tres ejes de trabajo en los cuales se agrupan las dimensiones sobre las cuales se construyen proyectos lúdico – pedagógicos que propenden por un desarrollo integral por los niños y niñas de 4 y 5 años de edad desde el arte, el juego la literatura y la exploración del medio.

Desarrollo social y personal en la primera infancia	Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes	Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia
• Dimensión personal social	• Dimensión comunicativa • Dimensión artística • Dimensión corporal	• Dimensión cognitiva

ARTÍCULO 6. Criterios de promoción y evaluación para el “Programa Volver a la Escuela”: Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV (octavo y noveno).

Se asume la escala de valoración establecida por la Institución, sin embargo, se tiene en cuenta que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de este programa se encuentran en situación de extra- edad que oscila entre 15 a 18 años con dificultad en hábitos de estudio y largos periodos de desescolarización, por lo cual, se realizará un proceso personalizado con apoyo constante de la unidad familiar.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta la situación de los NNJA (Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes) pertenecientes al “Programa Volver a la Escuela”: Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV, se proponen las siguientes consideraciones de carácter académico:

- a. Los plazos de entrega se ajustan al ritmo de aprendizaje obtenido por los estudiantes.
- b. Las recuperaciones se llevan a cabo durante el periodo académico con su correspondiente retroalimentación.
- c. Las nivelaciones se efectúan posterior a una prueba diagnóstica que se aplicará a todos aquellos NNJA que ingresen después de iniciado el proceso académico.

ARTÍCULO 7. Promoción Anticipada

Un estudiante en el primer trimestre académico del año lectivo, podrá solicitar ante la Comisión de evaluación y promoción y ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada, con los siguientes requisitos:

- a. El promedio ponderado durante el 50% del primer trimestre sea igual o superior a

4.5.

- b. La nota mínima en las evaluaciones del primer trimestre sea igual o superior a 4.0; siempre y cuando su promedio ponderado final sea mayor o igual a 4.5.
- c. En su proceso convivencial no se presenten faltas Tipo II y III al Manual de Convivencia. Si el proceso anterior se cumple satisfactoriamente:
 - a. Las notas del grado promovido serán las obtenidas durante el primer periodo académico del grado al que se matriculó inicialmente.
 - b. Las notas del primer trimestre del grado objeto de promoción será de 3.5 en todas y cada una de las áreas.

Finalmente se aclara que se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- a. Estudio y aprobación por parte de la Comisión de evaluación y promoción previa presentación de la documentación exigida desde Coordinación Académica, y
- b. Análisis y aprobación por parte del Consejo Académico.

Parágrafo 1: A los estudiantes de la Básica Primaria y Básica Secundaria, que se les apruebe la Promoción Anticipada se les garantiza la continuidad en el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos, por lo anterior; el Colegio dispone de la posibilidad de cambio de jornada del estudiante, en caso de ser necesario.

Parágrafo 2: Para la Promoción Anticipada en Educación Media: podrán aplicar los estudiantes de grado 10º solamente si cursaron y aprobaron el área de la Media Fortalecida.

Parágrafo 3: Los estudiantes del Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV **NO** podrán aplicar a Promoción Anticipada por el carácter mismo del programa.

- Los estudiantes de grado 7º que soliciten Promoción Anticipada a grado 8vo no podrán aplicar al Programa de Aceleración Secundaria Ciclo IV, por lo tanto, se promoverán únicamente a Educación Regular.

ARTÍCULO 8. Graduación de bachilleres.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando:

- a. Cumplan con todos los requisitos de evaluación y promoción descritos en el presente acuerdo.
- b. Realicen el Servicio Social con totalidad del cumplimiento de horas (80h).
- c. Aprueben las Áreas de Profundización ofrecidas por el colegio y Áreas Optativas.

1. Graduación pendiente de bachilleres.

Se determinará graduación pendiente en los siguientes casos:

- a. Incapacidad médica (física y/o psicológica) emitida por E.P.S

- b. Maternidad adolescente.
- c. Procesos judiciales.
- d. Calamidad doméstica: muerte de familiar hasta segundo grado de consanguinidad “ley 1280 de 2009” o desastre natural.

La solución a la graduación pendiente se deberá dar UNICAMENTE durante el mes de enero del siguiente año, de no aprobarse, el estudiante quedará reportado como reprobado.

2. Proclamación de bachilleres en acto público.

Los estudiantes de grado undécimo podrán proclamarse en acto público cuando:

- a. No presenten dificultad, académica en algún área, ni convivencial.
- b. Hayan presentado el Proyecto de Vida y obtengan valoración de Aprobado en el mismo.
- c. Cursen y aprueben el área de Media Fortalecida incluyendo Proyecto de Investigación y/o proyecto SENA.

Parágrafo 1: Los estudiantes de grado 11^o que presenten Prueba Saber 11 durante el primer semestre del año académico, su resultado sea alto y adicionalmente demuestren su ingreso a Educación Superior; serán promovidos como bachiller (es).

ARTÍCULO 9. La escala de valoración Institucional se expresa en forma cualitativa y cuantitativamente y se hace su respectiva equivalencia con la escala nacional:

DESEMPEÑO	NOTA	APROBACIÓN
SUPERIOR	4.5 – 5.0	SI
ALTO	4.0 – 4.4	SI
BÁSICO	3.0 – 3.9	SI
BAJO	1.0 – 2.9	NO

A continuación, se encuentra la definición institucional de la escala cualitativa:

DESEMPEÑO	INDICE EVALUATIVO	DEFINICION INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.5 – 5.0	Se entiende como superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN y lo establecido en el P.E.I.

ALTO	4.0 – 4.4	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN y lo establecido en el P.E.I.
BÁSICO	3.0 – 3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN y lo establecido en el P.E.I.
BAJO	1.0 – 2.9	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el PEI.

ARTÍCULO 10. Se estructuran 3 periodos académicos con porcentajes iguales para cada uno de ellos así: Primer, Segundo y Tercer periodo 33.3%.

La valoración definitiva para cada periodo académico será la suma de las competencias cognitivas (interpretativas, argumentativas y propositivas), procedimentales y actitudinales. El Colegio Francisco Javier Matiz conceptualiza las competencias de la siguiente forma:

- a. **Las Competencias Cognitivas:** son las que orientan el dominio conceptual en las disciplinas académicas, tendrán como acciones propias la interpretación, argumentación, participación y/o exposición y la proposición.
- b. **Las Competencias Procedimentales:** son el conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias, se entenderán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas y/o participación voluntaria.
- c. **Las Competencias Actitudinales:** son la que orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral. Con base en el énfasis del PEI “Comunicación y Valores un Proyecto de Vida”, se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, y procesos de autoevaluación.
- d. **Porcentaje de valoración de las competencias (acuerdo del Consejo Académico del 08 de junio 2023) será el siguiente:**

Competencia	Porcentaje
Cognitiva	40%

Procedimental	30%
Actitudinal	30% (incluye 10% de autoevaluación)

Parágrafo 1. En el caso del “Programa Volver a la Escuela”: Proyecto Aceleración Secundaria Ciclo IV se propone:

- Competencia cognitiva:

Evaluación periódica unificada 15%

Otras actividades 30%

- Competencia procedimental

Actividades procedimentales 30%

- Competencia actitudinal

Evidencias actitudinales 20%

Autoevaluación 5%

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11. Las Estrategias de valoración de los desempeños de los estudiantes del Colegio Francisco Javier Matiz corresponden a la integralidad (integración curricular por campos de pensamiento dimensiones o competencias):

1. La estrategia fundamental será: las reuniones periódicas de docentes, equipos pedagógicos, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avance de los estudiantes.
2. Los proyectos transversales señalados en la Ley que se desarrollen institucionalmente formarán parte en la valoración integral de los estudiantes.
3. Los desempeños se valoran teniendo en cuenta el saber ser, el saber hacer y el saber conocer.
4. La valoración de la aplicación de Pruebas externas (ICFES – SABER), y de actividades complementarias académicas, tendrán una valoración porcentual no menor al 25%, el cual se utilizará durante el periodo de aplicación de la prueba o actividad académica complementaria.
5. La participación en eventos académicos, deportivos, culturales, sociales que beneficien al estudiante o a la institución, deberán ser reconocidos como elementos de juicio que podrán favorecer la condición académica de los estudiantes complementando el juicio cuantitativo desde el fortalecimiento de valores e identidad.
6. Trabajo escolar no presencial. Atendiendo la decisión del Consejo Directivo con respecto a la aprobación de trabajo escolar no presencial en casos especiales (cuyo debido proceso se haya realizado), el Colegio Francisco Javier Matiz, aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Socialización al Comité Académico del acta del Consejo Directivo del caso estudiado y su recomendación de trabajo escolar no presencial por el periodo de tiempo allí estipulado.
- b. Información del caso al director de grupo.
- c. Determinación de la estrategia más apropiada para la valoración integral de los trabajos, actividades y evaluaciones a que haya lugar. Entre las estrategias previstas se encuentran:
 - i. Entrega y recibo de trabajos a y de la familia de manera periódica, pudiendo ser ésta, una vez por semana o cada 15 días. Esta entrega la hará el director de curso, en su horario de atención a padres de familia, quien recibirá los insumos de todos y cada uno de los docentes que dicten clase al estudiante.
 - ii. Envío y recepción de trabajos al y del estudiante, vía WEB.
 - iii. Trabajo mixto entre los puntos anteriores.
 - iv. Es obligatoria la presencia del estudiante en los exámenes finales trimestrales, en espacio diferente del salón de clase.
 - v. En caso de situaciones incapacitantes, se entregará a la familia los exámenes del período según horario para que sean devueltos respondidos a la última hora del mismo día.

Parágrafo 1. Siempre y en todo caso se informará al director de curso por medio del representante del área y vía web, el caso estudiado y será él o ella quien deberá llevar un registro de la actividad realizada entre la familia y el colegio en el formato institucional diseñado para tal fin.

Parágrafo 2. Además del compromiso de la familia y del estudiante en el cumplimiento de los acuerdos anteriormente establecidos, será responsable del cumplimiento del debido proceso en este caso en particular, cada docente que le dicte clase al estudiante.

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 12. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes del Colegio Francisco Javier Matiz durante el año escolar son:

1. Las reuniones de las comisiones de evaluación, promoción y seguimiento quienes formularán un juicio valorativo integral en cada uno de los 3 periodos académicos y propondrá un plan de apoyo, acompañamiento, mejoramiento y nivelación a los estudiantes que así lo requieran.
2. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación del colegio y la coordinación académica diseñará formatos o actas de compromiso académico con diferentes niveles de exigencia según se requiera frente al incumplimiento de ellas, dichos compromisos reposarán en el Observador del Estudiante y serán material probatorio del proceso para el mejoramiento de los desempeños.

3. En el espacio de las reuniones de área, se hará un seguimiento a los planes de mejoramiento emitidos por cada docente y se plantearán directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes, resultado de este seguimiento será socializado por el jefe de área en el Consejo académico.
4. En las jornadas pedagógicas de cada trimestre se hará la revisión general del estado de avance del plan de mejoramiento de los estudiantes a los que se les aplicó, se evaluará su impacto y se socializará en reuniones de grado para el replanteamiento y/o mejoras a las que haya lugar.
5. El departamento de Orientación escolar participará y apoyará las acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños y a los estudiantes con dificultades en el aprendizaje. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante el equipo directivo, el consejo académico y el comité de convivencia (cuando así se requiera).
6. Los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Estas actividades son responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
7. Es deber y responsabilidad especial del padre, madre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso (únicamente en horario de atención a padres) para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual. El director (a) de curso respectivo revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el Colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

CAPITULO V

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. Al terminar cada periodo académico y como práctica evaluativa formativa se realizará el proceso de autoevaluación, para lo cual se requiere:

1. Juicio valorativo integral (coevaluación y Heteroevaluación).
2. Formato de Autoevaluación dependiendo del proceso de desarrollo del estudiante.
3. Elaboración de un plan de mejoramiento y seguimiento del mismo.

Cada estudiante archivará en su portafolio personal las anteriores evidencias, las presentará el día destinado para la evaluación de comportamiento y/o cuando directivos o docentes así lo requieran, siendo guardadas hasta la finalización del año escolar.

Parágrafo 1: la metodología propuesta para viabilizar el presente artículo es la realización de consejos integrados de aula.

CAPÍTULO VI
LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES
PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14. Las situaciones pedagógicas pendientes son aquellas que, por causa justificada, el estudiante no logra desarrollar las competencias requeridas para el grado, por lo tanto; El Colegio sugiere que:

1. Los docentes propondrán actividades complementarias externas, planes de refuerzo o actividades de nivelación.
2. El servicio de Orientación presentará y acompañará actividades de apoyo (internas – externas)
3. La Comisión de Evaluación realizará evaluaciones de suficiencia programadas
4. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por el colegio a través de la participación activa y permanente en talleres y/o escuela de padres; de no hacerlo:
 - a. Se reportará en el boletín trimestral si el padre asiste o no a las diferentes citaciones.
 - b. Se firmará compromiso y reflexión al final del año en la matrícula donde el padre se compromete a asistir a las diferentes citaciones.
5. El grupo interdisciplinar (orientación escolar, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

CAPÍTULO VII

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS
ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 15. Las siguientes son las acciones que se proponen para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEM:

1. Divulgación – formulación y apropiación del Sistema Integral de Evaluación aprobado.
2. Proponer acciones preventivas, correctivas y de mejora en el orden a los índices promedios de promoción institucionales.
3. El SIEM, formará parte del Manual de Convivencia y de la Agenda Escolar respectiva para cada curso.
4. Cada estudiante tendrá un Observador que reflejará los desempeños, actitudes y toda manifestación del proceso formativo.
5. Seguimiento al proceso mediante revisión constante por parte de los directivos docentes.

CAPÍTULO VIII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 16. El año lectivo constará de tres periodos académicos distribuidos proporcionalmente cada uno, por tanto, habrá dos entregas de informes académicos a los estudiantes y padres de familia durante el año escolar y un tercer informe académicos que contendrá lo referido al 3er trimestre y al promedio obtenido durante el año escolar y la promoción.

Todos y cada uno de los informes se entregarán a los padres, madres de familia o acudientes en reunión para tal propósito previa asamblea general.

Parágrafo 1. En caso de ser necesario, se hará una entrega parcial de notas del segundo trimestre, una vez finalizado el primer semestre y antes del receso escolar; la metodología para este informe es la entrega personalizada de notas entre docentes y padres de familia en formato diseñado para tal fin.

Parágrafo 2. En el caso de las áreas, intensificación en inglés y “SENA” de grado 10º y 11º, se entregará un informe finalizando cada uno de los periodos.

CAPITULO IX

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 17. La estructura del informe de los estudiantes refleja la evaluación integral y contiene:

1. Datos de identificación del estudiante.
2. Áreas y/o dimensiones según la ley 115.
3. Logros y/o Competencias para cada periodo académico.
4. Valoración de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con la escala institucional establecida y su equivalencia con el sistema nacional.
5. Número de inasistencias a clase.
6. Recomendaciones para el estudiante de acuerdo al área y/o dimensiones.
7. Observaciones del director de grupo.

En cuanto al informe que corresponde al último periodo académico se incluirá la valoración definitiva de las áreas obligatorias y fundamentales, la promoción o no al grado siguiente y se adicionará una columna con la homologación de sus variaciones a la escala de valoración nacional.

CAPITULO X

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18: el orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se llevará a cabo por medio de las siguientes instancias institucionales, cumpliendo el debido proceso y su ascenso en la instancia estará definida por la necesidad de la misma:

1. Profesor(a) de la asignatura.
2. Director(a) de curso.
3. Coordinación académica y/o convivencia según corresponda.
4. Comité académico.
5. Comisión de evaluación, promoción y seguimiento.
6. Consejo académico.
7. Rector(a).
8. Consejo directivo.

Procedimiento:

Diálogo con la primera instancia, de no ser solucionada la reclamación, el padre de familia y estudiante deberá presentar por escrito la petición en donde se especifique motivo de la solicitud, área, pretensiones y evidencias.

CAPITULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19: teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa , las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberá contar con la participación de los mismos estamentos, igualmente; el Colegio está dispuesto a recibir todas las observaciones, sugerencias y recomendaciones que los distintos estamentos educativos, hagan con relación a la aplicación de este nuevo sistema de evaluación. Se hará un monitoreo constante de las fortalezas y/o debilidades con el objeto de mejorar dicho sistema.

El presente acuerdo hará parte integral del Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar lo mismo que del Proyecto educativo Institucional.

CAPITULO XII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La inclusión de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales en el Colegio Francisco Javier Matiz IED no solo es un imperativo ético, sino también una manifestación clara de nuestro compromiso con la diversidad y la equidad educativa. Reconocemos que

cada estudiante, independientemente de sus habilidades o desafíos particulares, aporta una riqueza única al entorno educativo. Al abrir nuestras puertas a la diversidad, no solo estamos ofreciendo oportunidades igualitarias, sino también fomentando un ambiente enriquecedor y en el que se promueve el respeto mutuo. La inclusión no solo beneficia a los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, sino que también enriquece la experiencia educativa de toda la comunidad escolar, cultivando un espíritu de empatía, tolerancia y aprendizaje colaborativo que perdura a lo largo de la vida.

El Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 reglamenta las características de los procesos para la atención a la población en condición de discapacidad en el contexto educativo.

1. La evaluación escolar de los estudiantes con discapacidad se basará en los lineamientos del decreto 1421 de 2017; De esta forma los criterios de evaluación tendrán en cuenta las habilidades del estudiante con discapacidad, así como sus particularidades, partiendo de la flexibilización curricular, los ajustes razonables y las estrategias de evaluación planteadas para su participación con equidad y la minimización de las barreras.

La evaluación debe enfocarse en el avance durante los procesos a corto y/o mediano plazo, más que en el resultado final, considerando las necesidades y habilidades individuales y posibles barreras en el entorno escolar y familiar.

En algunos casos se deberá realizar ajustes o diversificación a las metas, desempeños, logros, indicadores, etc., según las habilidades, retos o desafíos de los estudiantes, permitiendo evaluaciones individuales, grupales o en espacios alternos.

Se puede optar por evaluaciones escritas, verbales o gráficas, adaptadas en tiempo, material, metodología, formatos accesibles, recursos humanos, tecnológicos, contenidos, entre otras, estableciendo los tipos de adecuaciones que se consideren necesarias según las características de los estudiantes con discapacidad.

Todos los cambios en la evaluación deben registrarse en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), colaborando entre docentes de disciplinas y de apoyo.

Los informes de notas para estudiantes con discapacidad podrán elaborarse de manera cualitativa y/o cuantitativa según sea necesario.

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad deben estar ubicados en el grado correspondiente teniendo en su edad y con sus pares etarios, o las consideraciones según su trayectoria escolar, a fin de favorecer los procesos de

desarrollo. La valoración pedagógica permitirá la construcción del PIAR, mas no, la asignación del grado a cursar.

Algunas recomendaciones específicas para las adaptaciones:

A. Disminuir número de preguntas.

B. Si las preguntas son de selección múltiple, se plantearán solo dos opciones de respuesta.

C. Evaluaciones con preguntas abiertas.

D. Evaluaciones orales.

E. Formatos de prueba que incluyan imágenes claras, paso a paso e instrucciones y textos cortos, segmentados y sencillos (para el caso de los estudiantes que presentan dificultades en lectura y escritura), haciendo uso de lenguaje o conceptos simples.

F. Pedagogía anticipada: Informar previamente a los y las estudiantes o sus familias, los temas específicos que se evaluarán con el fin de que el tiempo de estudio sea de mayor provecho y de esta forma logre evocar los contenidos más fácilmente durante la prueba.

G. En algunos casos puntuales no será necesario la elaboración de adaptaciones, pero si, el acompañamiento, apoyo y supervisión durante la prueba, el cual podrá ser de manera constante o intermitente según las particularidades de los y las estudiantes con discapacidad.

1.1. El decreto 1421 resalta, a tener en cuenta para la evaluación de los estudiantes con discapacidad del colegio Francisco Javier Matiz IED.

El Artículo 2.3.3.5.2.3.7: Informe anual de competencias o de proceso pedagógico: Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

1.2. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y

demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los, apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante,

La evaluación de los estudiantes con discapacidad deberá ser una acción ejercida de manera continua y permanente durante cada periodo académico y tendrá en cuenta las destrezas y habilidades del estudiante, su individualidad, integridad, ritmo y estilo de aprendizaje.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Artículo 2.3.3.3.6. del mencionado decreto señala:

2.1. Promoción Escolar: Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Los estudiantes deberán cumplir con los parámetros propuestos dentro del Plan Individual de Ajustes razonables (PIAR), acordado entre el docente de apoyo y el docente de asignatura o aula, en donde además se deberán establecer los criterios o porcentajes para la valoración definitiva para cada periodo académico según las competencias cognitivas (interpretativas, argumentativas y propositivas), procedimentales y actitudinales, particulares de cada estudiante con discapacidad.

Si el estudiante no alcanza los objetivos contemplados en el PIAR no obtendrá la promoción al siguiente grado, si de lo contrario, logra dar cumplimiento al mismo la promoción será efectiva.

La promoción se realizará no solo a nivel académico, si no también, desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social, comunicativo, entre otros teniendo en cuenta un enfoque integral.

Todos los estudiantes con discapacidad deberán ser evaluados y promocionados teniendo en cuenta el PIAR, de lo contrario dichos criterios no tendrán validez pues no se garantizaría la aplicación de los principios de equidad e igualdad en el marco de la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

2.2. Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR debe contener los siguientes aspectos: Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo, valoración pedagógica, informes actualizados de profesionales de la salud, objetivos y metas de aprendizaje, ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos, recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante, proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes, información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los responsables del diligenciamiento del PIAR son: Docente de apoyo, docente de aula, familia y estudiante, orientador (Se realizará un acta junto con las partes involucradas en el proceso para realizar seguimiento, control y veeduría a la garantía al derecho a la educación del estudiante con discapacidad.).

Dentro de los objetivos del PIAR se resaltan: 1: Trabajar de manera individualizada en los planes de mejoramiento de los estudiantes con discapacidad, 2: Formar parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad; 3: Potenciar el uso de recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Si bien, El PIAR se debe diligenciar antes de terminar el primer período académico del año escolar y se actualizará anualmente, los ajustes razonables curriculares se diligenciarán al iniciar cada período académico del año escolar y se revisará al finalizar el mismo de acuerdo con los desempeños propuestos en cada asignatura y a los avances que presenten los estudiantes. De ser necesario se deberán replantear dichos ajustes dependiendo de las características particulares de cada estudiante, sus avances o dificultades y se actualizan por parte del docente titular y la educadora especial cuando lo consideren necesario.

2.3. Para los informes de los estudiantes con discapacidad se considera importante tener en cuenta: juicio valorativo con su equivalente, registro de fallas sin justificación, retardos y evasiones, observación pertinente por parte de educación especial en el informe final y se incluirán las adaptaciones realizadas a los planes de estudio de cada área.

2.4. Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. 6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las

personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

En constancia firman a los _____

Coordinadora académica

Orientadora

Representante área primaria JM – Sede A

Representante área primaria JM – Sede B

Representante área primaria JT – Sede A

Representante área primaria JT – Sede B

Representante Área de Expresión JM

Representante Área de Expresión JT

Representante Área de Ciencias N. JM

Representante Área de Ciencias N. JT

Representante Área de Matemáticas JM

Representante Área de Matemáticas JT

Representante Área de Humanidades JM

Representante Área de Humanidades JT

Representante Área de Sociales JM

Representante Área de Sociales JT



ARTÍCULO 44. Criterios de organización del SSEO. Teniendo en cuenta “que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural.” MEN. El Colegio Francisco Javier Matiz IED realiza su propuesta de Servicio Social con un total de 100 horas distribuidas así:

Cuarenta horas (40) correspondientes a actividades relacionadas con el ejercicio de Proyecto de Vida que se realiza en grado décimo.

Veinte horas (20) como valor agregado a su asistencia a Sena.

Cuarenta horas (40) o restantes en jornada contraria o fines de semana en actividades culturales y/o sociales (grupos de danza, música, teatro de carácter local o distrital con intensidad horaria y certificada), Fundaciones avaladas por el consejo académico, apoyo a jardines comunitarios del ICBF, participación en el semillero de Robótica del Colegio o apoyo a instancias del colegio que lo requieran (acompañamiento académico en aula, biblioteca etc.)

NOTA ACLARATORIA:

PARA EL CASO DE ENTIDADES EXTERNAS COMO FUNDACIONES:

El equipo de Orientación escolar revisará las opciones de propuestas para evaluar su viabilidad en el colegio, las cuales serán avaladas por el consejo académico para su aplicación. Ejemplo de ello es el caso de FUSDEC – Fundación socorristas de Colombia, entidad sin ánimo de lucro con quien se viene realizando Servicio social hace varios años.

ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO EN AULA.

Solicitud del director de curso y/o docente de área especificando los requisitos del estudiante para realizar el acompañamiento académico. Este acompañamiento se puede dar como apoyo a un curso o a un estudiante del curso que lo requiera según criterio del docente.

Supervisión del docente para avalar el servicio social.

1.1.1. PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ESPACIOS DE SERVICIO SOCIAL EN LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE LAS IED (PEI Y SIE).

Rutas de acción para la institucionalización de los espacios de servicio social	Instrumentos, herramientas o guías para la institucionalización de los espacios de servicio social en las IED.
<ul style="list-style-type: none"> Aprobación Consejo académico y directivo. 	<ol style="list-style-type: none"> Verificación de aprobación de estrategias de armonización del SSEO en Consejos académico y directivo a través de actas. En acta se deja constancia de la responsabilidad de los funcionarios que designe Rectoría para incluir en el PEI las modificaciones del SSEO y en el SIE. El Consejo académico de la IED validará los ajustes realizados a los documentos institucionales y se aprobarán a partir de un acta.

LINEAMENTOS DEL SERVICIO SOCIAL

Para prestar el servicio social es obligatorio los estudiantes del COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ deben cumplir con los siguientes lineamientos.

- Ingresar a la institución escolar con los documentos de servicio social correspondiente para su práctica: Hoja lineamientos firmada, autorización padre, Formato registro de firmas diligenciada y firmada por orientación escolar.
- Presentarse con el uniforme completo y bien portado sin accesorios, siendo parámetro de ejemplo para los niños de primaria
- Llegar puntualmente a la práctica y avisar en caso de no poder asistir a la misma
- Cumplir a cabalidad con el horario acordado con anterioridad
- Mantener una actitud de respeto con los estudiantes, profesores compañeros de servicio social y demás personal del colegio (No se admiten chistes y bromas que vulneren la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa)
- Estar en disposición de colaboración con el profesor o profesora que lo solicite.
- Estar en el sitio asignado por la persona de la comunidad educativa responsable de su servicio social.
- Entregar objetos o materiales que encuentren extraviados dentro del colegio al profesor o coordinador encargado.
- Al finalizar las horas de servicio social reglamentarias debe presentar en orientación escolar el Formato de registro de firmas y el documento de lineamientos del servicio social debidamente diligenciados para recibir su correspondiente CERTICADO (si ya cumplió con las horas reglamentarias no puede continuar indefinidamente prestando servicio social)

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL ACUDIENTE: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ACUDIENTE: _____

NOTA: Ningún estudiante puede iniciar su práctica de servicio social sin la documentación que se entrega desde el área de ORIENTACION ESCOLAR



CAPITULO XIV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 45. MEDIOS ESCRITOS

1. Agenda Institucional: es el medio que se utiliza para informar a los padres y/o acudientes novedades presentadas por los estudiantes o situaciones que merecen especial atención.
2. Impresos (Afiches, plegables, volantes, etc.): Este tipo de impreso contiene información extraordinaria que se ubica en las puertas de las Sedes.
3. Circulares impresas: de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, Coordinaciones, Jefes de Área, Orientadoras y Docentes a cargo de proyectos especiales.
4. Citaciones impresas: solicitando asistencia a la institución con carácter obligatorio a solicitud de Rectora, Coordinadores (a), Orientadoras, Docentes directores de grupo y

Docentes de las áreas.

Artículo 46. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación (estos medios se estarán fortaleciendo para constituirse en el principal medio de comunicación en el año 2024), página institucional en Red Académica [COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ \(IED\) | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](#)

Artículo 47. REUNIONES. La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así:

1. Periódicamente se reúnen los siguientes Consejos y comités: Consejo Directivo, Comité de mantenimiento, Comité de compras, comité de tienda escolar y PAE
2. Cada dos Semanas se reúnen los siguientes Consejos y comités: Académico, de Convivencia.
3. Semanalmente se reúnen los siguientes Proyecto y jefaturas: Proyecto de vida, Orientación, Jefes de área con sus equipos, Equipo directivo y proyecto de convivencia Institucional.

Artículo 48. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES: Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz de los integrantes de la comunidad educativa estudiantes, padres de familia y acudientes podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a través de:

- a. Cartas que pueden ser entregadas en la secretaría académica de la sede A. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles.
- b. Comunicados a través del Buzón ubicado en cada una de las sedes A y B.
- c. Solicitudes de certificaciones y constancias de estudio se estarán tramitando de manera personal o previa cita a través de la página de la institucional cedfranciscojavie4@educacionbogota.edu.co
- d. Canales dispuestos por la SED Bogotá.